ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitres, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de José de Jesús Zambrano Grijalva, quien se	011310
ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del	
Partido de la Revolución Democrática.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinço de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por José de Jesús Zambrano Grijalva, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en (sic) se publicó:

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Específicamente: los artículos 267, 278 Fracción VI, 292, 300, 308, 316, 345, 374, 390, 416 Fracción I, 533 primer párrafo de la referida ley electoral. Publicada mediante Decreto número 236, en la segunda sección, sección legislativa del Periódico Oficial del Estado de Campeche del día primero de junio del año dos

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

mil veintitrés."/

En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro** *********

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 146/2023, promovida por el Partido de la Revolución Democrática. Conste.

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

7 Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

⁶ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

[&]amp; Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones
del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren
las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de
disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 238690

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	01/	\rac{1}{2}		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante		Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)		Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	51 ec bc 7e 97 27 c3 e0 21 c1 ec 9d 66 80 1f	6 f0 ae 30 43 d4 b4 7f 90 00 37 e2 b4 a7 10 2b 49 82 92 a	3 55 da d0 7c	cc 49	58 a8 1d a9		
	6a 59 a5 5c 8f 8e 59 11 7c 0c 02 04 30 60 93	53 9a 93 b9 ab 49 30 34 81 87 a5 d1 3a bc ce_ea 85 94 f0 7	79 21 f8 96 8c	4f dc	8e 44 14 7c		
	73 50 57 2f 7d d1 97 bf 1f cb 2b 4a 6d 83 1a d	e fc 2d c1 4e 9c fd 00 2d 2f 1a f3 a4 ec a0 a0 ef 8d f9 40 89	9 05 d1 28 d7	5d 47	fd 1d 5e 49 f9		
	bb 7b 91 7e be af 1c 4e 28 bd ee 4b fd 0b 0c fc 6e aa 7a 95 42 05 20 e3 ab 08 68 5c fb 93 91 93 c4 4f 4b 58 a7 bb 25,55 d7 67 ae 5c e5 8a						
	8c 74 7d c8 27 38 cd 9a 0c c5 16 2e 59 63 5f 3	30 e4 80 51 29 46 f7 33 ec.cf fe ad b9 5c ça 2d 2b 71 9c f2	77 4b 84 de 9	2,46 1	c 74 bf cb 79		
	0b 92 0f d9 a6 97 a9 85 be 2f 8c 10 77 5f ec f7 ce 78 82 0b ec 95 da 66 16 8f ea						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:11Z/ 06/07/2023T15:55:11-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:11Z / 06/07/2023T15:55:11-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	5997786					
	Datos estampillados	8AFCD45BCF3E1AE5A8A472BE6D6178509752C005A6D	F17A467B87	108BA	\34A416		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:00:32Z / 05/07/2023T19:00:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	97 bc 77 0d 40 c8 89 a1 31 f6 ac d3 23 f6 41 e	ea f2 fd 97 ee fd a3 59 33 f6 07 cd 16 ca ee af 0f b7 67 99	44 3e a7 4a 02	cb 8f	41 b0 f7 e0 f	
		fb 5d b8 23 e8 00 a8 57 da 33 e6 8e 6f df ec 76 51 63 43				
	e5 8d f6 40 54 13 26 d4 a3 08 d1 56 c5 3f 2f 2	f 4d 3c 32 55 5d 96 ec 05 13 d2 b1 3c 7e 8f 7b a9 ae eb	ea a8 13 f3 ce 8	84 53 5	53 21 5d 6f cb	
	95 96 4f 3b 95 8d 90 cc 3 <u>0 65 65 c1</u> ad 92 70	7c 2c 55 78 05 0a dc 2c c8 c3 98 05 1a 00 c5 d5 84 9e fa	25 7e fb 03 34	b3 30	6a 4c b9 0e	
	3a 27 8d bb 56 77 07 cd ee f8 e1 de 33 00 01	be 41 fc 40 b0 43 c5 44 b6 1f 21 36 12 84 b2 4c 07 2f 2a	d2 08 1a 9e a7	a8 a1	56 c3 59 62	
	3b 80 5f ba d8 f5 46 d7 fa f7 52 a2 e1 c9 fd 3a c3 0c 69 bd/c6 df ee c2 bf 93					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:02:15Z / 05/07/2023T19:02:15-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:00:32Z / 05/07/2023T19:00:32-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5993721				
	Datos estampillados	7F0E6E0C463D280D0D1BE22E5EE0B9D71D8933C76	F11997CA8EC2	236AC	351D5A8	